DICTAMEN COMPLEMENTARIO

ESTIMACIÓN Y ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIA CON RELACIÓN A PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. -

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE JUANA MARIA DE LARA ENTRE CALLE BRASIL Y CALLE ARGENTINA"

Esta Unidad Operativa de Contrataciones conforme a lo que establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: - Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

Que la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los Organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS según detalla:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ U.O.C

Lic. Elida V. Brizuela B.
U.O.C

El método utilizado fue el promedio de 3 (tres) presupuestos proveídos por posibles oferentes. No se realizó una combinación de métodos debido a que no se logró obtener algún llamado publicado en el portal de Contrataciones Públicas con los mismos ítems como de igual manera tampoco se pudo obtener de otras fuentes.

Si bien existen llamados de para la Construcción de Empedrados, pero la descripción de los ítems no son idénticos, ya que en nuestra palilla de cómputo métrico los ítems no fueron muy desglosados, en la mayoría de los ítems figuran dos o más puntos a ser ejecutados.

Es mi dictamen. -

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
U.O.C

Lic. Elida Brizuela
Encargada UOC